

**ACTA NUMERO CINCUENTA Y SEIS.** En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día seis de diciembre de dos mil veintidós, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Se brindó las siguientes audiencias: **a)** Licda. Guadalupe Anzora de Valdez, Coordinadora de Cooperación; y a representantes de la Fundación Empresarial para la Acción Social (FUNDEMÁS), para explicar sobre la “ECONOMIA CIRCULAR Y SEPARACION DE DESECHOS SOLIDOS”; y **b)** Señora Karlen Reyes, Coordinadora de la Unidad de Mujer y Familia, para la presentación y solicitud de aprobación de PLAN DE TRABAJO 2023. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 02 de diciembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que con fecha 02/12/2022, recibió requisición de parte de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, ha solicitado la **COMPRA DE 6,000 BOLSAS PLASTICAS 34X50**”, que serán utilizadas por los empleados de la Unidad de Aseo, en la recolección de los desechos sólidos en el Municipio. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso 2º, 40 literal b) de la LACAP, solicita se adjudique la compra contra entrega a la FUNDACION CARISMA DE EL SALVADOR, por la cantidad de \$ 2,400.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA. **1)-** Adjudicar a la **FUNDACION CARISMA DE EL SALVADOR**, por la cantidad de **\$ 2,400.00**, la compra de: 6,000 bolsas, a razón de \$ 0.40 ctvs cada una, **2-** Autorizar a la señora Tesorera Municipal o a quien la sustituya, para que, de la

cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de **FUNDACION CARISMA DE EL SAVADOR**, por la cantidad de \$ **2,400.00**, para efectuar la compra contra entrega de las bolsas antes mencionadas. El cheque será amparado por la factura que la Fundación emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestarios correspondiente. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 29 de noviembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Ing. Sergio Chamorro Calero, Gerente Administrativo y Administrador del Contrato, firmado con **OPS. SISTEMAS OPERACIONALES S.A DE C.V**, para el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEOS DE DOCUMENTOS 2022”**, el cual vence el día 31 de diciembre de 2022, manifestando que dio inicio a un nuevo proceso, el cual no fue autorizado, porque según le manifestó la UFI, no procede debido a la fecha del requerimiento, no se ha aprobado el Presupuesto 2023. Por lo que, basado en el Art. 83 de la LACAP, solicita la prórroga del contrato para dicho servicio, por un período de **5-meses (enero-mayo-2023)**, por un monto de **\$ 5,000.00**, para efectuar el **pago mensual de \$ 925.00**, por la cantidad de 30,000 páginas (25,000 tamaño carta y 5,000 tamaño oficio), a razón de \$ 0.03 ctvs t/carta; y el **pago de copias excedentes de cada mes**, que tendrá el mismo valor. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a la **CLAUSULA IX** del contrato firmado con OPS. SISTEMAS OPERACIONES S.A DE C.V, el día 23 de junio de 2022, **ACUERDA: Prorrogar para un período de 5-meses (enero-mayo-2023)**, el contrato firmado con la empresa **OPS. SISTEMAS OPERACIONALES S.A DE C.V**, por un monto de **\$ 5,000.00**, **tomando como pago mensual, la cantidad de \$ 925.00**, y en el caso de **copias excedentes en el mes, tendrán el mismo valor; Por lo que, se autoriza su pago.** Se nombra como Administrador de Contrato al Ing. Sergio Chamorro Calero, Gerente Administrativo. **Se autoriza a la Unidad Legal, para realizar la modificación de dicho contrato.** Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 02 de diciembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta

Institución, en la cual informa que el Gerente de Servicios Públicos Municipales, ha solicitado la compra de **ARENA, GRAVA, MATERIALES Y ACCESORIOS VARIOS**, materiales que serán utilizados para realizar pequeñas reparaciones en las instalaciones de los Mercados. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso 2º, 40 literal b) de la LACAP, solicita se adjudique la compra contra entrega a los proveedores: ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 1,287.47 y BALMORIS WALTER ROSA RIVERA, por la cantidad de \$ 65.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA. **1)**- Adjudicar a los siguientes proveedores: **a) ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **1,287.47**, la compra de: 5-galones Thinner Premium con envase, a razón de \$ 8.50 C/U, 10-juegos accesorios para tanque de inodoro 13 lts, a razón de \$ 11.95 C/U, 6-tubo estructural cuadrado 1" chapa 14 ( 1.50 MM), a razón de \$ 13.00 C/U, 6-tubo estructural cuadrado 1.1/2" chapa 16 ( 1.50MM), a razón de \$ 17.25 C/U, 1-rollo cable eléctrico vulcan TSJ 2x12, a razón de \$ 135.80, 1-rollo cable eléctrico vulcan TSJ 2x14, a razón de \$ 97.97, 18-union cople PVC de ½", a razón de \$ 0.15 C/U, 6-hierro cuadrado ½", a razón de \$ 7.95, 4-hierro ángulo 1/8x2" (3.17MM), a razón de \$ 21.50 C/U, 5-par de bisagra Alcañate nudo 3x3" latonada T1333-004, a razón de \$ 1.50 C/par, 10-rollo cinta aislante 3/4x60' negro 3M #165, a razón de \$ 1.75 C/U, 6-bolsa de cemento gris fuerte Portland 42.5 KG Holcim, a razón de \$ 9.55 C/U, 8-llave para chorro ½" con rosca PP V-7911, a razón de \$ 7.95 C/U, 20-par guantes de nitrilo 13", a razón de \$ 2.05 C/par, 11-libra electrodo para hierro dulce 3/32" MT-12, a razón de \$ 1.25 cada libra, 5-pliegos lámina hierro negro 2x1M frio 1/16" (1.50MM), a razón de \$ 47.25 cada pliego, 13-pasador de barra 85MM Bicromatado 454-10747, a razón de \$ 4.30 C/U, 3-pegamento para PVC ¼ de galón, a razón de \$ 19.50 C/U; y 5-par de rodillo para pintar 4" MR500-2 repuesto, a razón de \$ 4.50 cada par, **b) BALMORIS WALTER ROSA RIVERA**, por la cantidad de \$ 65.00, la compra de: 1- metro de arena, a razón de \$ 20.00 y 1-metro de grava, a razón de \$ 45.00, 2- Autorizar a la señora Tesorera Municipal o a quien la sustituya, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD" # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita los cheques respectivos, para efectuar la compra contra entrega del material antes mencionado, los cuales serán amparados por las facturas que los proveedores emitan, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. Los señores: Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad

al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 02 de diciembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Encargado de Protección Civil, ha solicitado la compra de **40 ALMUERZOS**, para evento de capacitación mensual de enlaces de Protección Civil, que se realizará el día 08 de diciembre de 2022, en las instalaciones del Turicentro La Toma. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso 2º, 40 literal b) de la LACAP, solicita se adjudique la compra contra entrega a la señora ANA CECILIA HENRIQUEZ CAMPOS, por la cantidad de \$ 230.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA. 1)- Adjudicar a la señora **ANA CECILIA HENRIQUEZ CAMPOS**, por la cantidad de **\$ 230.00**, la compra de **40-almuerzos**, a razón de \$ 5.75 C/U, que serán entregados en el evento de capacitación mensual de enlaces de Protección Civil, que se realizará el día 08 de diciembre de 2022, en el Turicentro La Toma, 2- Autorizar a la señora Tesorera Municipal o a quien la sustituya, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, emita cheque a nombre de **ANA CECILIA HENRIQUEZ CAMPOS**, por la cantidad de **\$ 230.00**, para efectuar la compra contra entrega de los almuerzos mencionados. El cheque será amparado por la factura o recibo que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 05 de diciembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Gerente de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la CONTRATACION DE SERVICIOS DE SONIDO MOVIL Y ESTACIONARIO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022 EN LOS DIFERENTES SUB COMITES. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso 2º, 40 literal b) de la LACAP, solicita se adjudique dicho servicio al señor CRUZ ENRIQUE CHAVEZ MARROQUIN, por la cantidad de \$ 3,475.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA. 1)- Adjudicar al señor **CRUZ ENRIQUE CHAVEZ MARROQUIN**, por la cantidad de **\$ 3,475.00**, los servicios de sonido estacionario para los sub comités de barrios y colonias, en los horarios de 8:00 am a 5:00 pm,

durante el periodo del **11 al 17 de diciembre de 2022**. Servicio de sonido móvil para el día 10 de diciembre de 2022, para despierta, sonido móvil para desfile del correo (7 móviles, 3-personas por móvil, incluyendo edecanes y regalías a entregar por cada móvil). Para el día 18 de diciembre de 2022, servicio de sonido móvil para despierta y sonido móvil para recorrido de la reina y para el día 19 de diciembre de 2022, servicio de sonido móvil para recorrido de patrono San José. **La forma de pago será de un anticipo del 30% del monto contratado y el 70% restante será cancelado al finalizar el contrato.** Se nombra como **Administrador de contrato al ING. MARIO HERBERT ECHEVERRIA LOPEZ**, Gerente de Desarrollo Económico Local, **2)- Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en presentación del Concejo, firme contrato** con el señor Cruz Enrique Chávez Marroquín, **3)-** Se autoriza a la Unidad Legal, para elaborar el contrato respectivo, **4)-** Autorizar a la señora Tesorera Municipal o a quien la sustituya, para que, de la cuenta del proyecto: **FIESTAS DECEMBRINAS 2022/FONDOS PROPIOS**, pague las facturas o recibos que el proveedor emita, que amparen dicho servicio. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcirra Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 05 de diciembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Gerente de Desarrollo Económico Local, ha presentado requerimiento junto a cotización el día 02 de diciembre de 2022, en la cual solicita se contrate banda musical para las actividades de las Fiestas Patronales 2022. De conformidad al Art. 18, 39 Inciso 2º, 40 literal b) de la LACAP, solicita se adjudique dicho servicio al señor **JUAN JOSE RIVAS RUIZ**, por la cantidad de \$ 3,450.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA. 1)-** Adjudicar al señor **JUAN JOSE RIVAS RUIZ**, por la cantidad de **\$ 3,450.00**, el servicio de **BANDA MUSICAL**, para las actividades de las **FIESTAS PATRONALES**, a desarrollarse desde el día **10 al 19 de diciembre de 2022**, incluye despierta, desfiles de correo y carrozas y actividades en las comunidades programadas por los sub Comités, **2)-** Autorizar a la señora Tesorera Municipal o a quien la sustituya, para que, de la cuenta del proyecto: **FIESTAS DECEMBRINAS 2022/FONDOS PROPIOS**, pague el **100% de sus servicios, al finalizar la celebración de las**

**Fiestas Patronales**, contra presentación de factura o recibo. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Debido a que hubo empate en la votación, el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, brindó su voto favorable, para efectuar el desempate, de conformidad a lo establecido en el Art. 43 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, **ACUERDA: 1-** Adjudicar a los siguientes proveedores: **a) MAPRECO, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 1,040.00**, el alquiler de 16-servicios sanitarios, a razón de \$ 65.00, los cuales serán instalados en las principales calles del municipio, durante la celebración del Carnaval Decembrino, que se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 2022, en el marco de las festividades en honor a Nuestro Patrono San José, **b) COBEA, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 406.80**, la compra de 60 quintales de hielo en cubitos, a razón de \$ 6.78 cada quintal, que serán utilizados en los puestos de venta de bebida que se tendrán durante la celebración del carnaval decembrino, que se realizará el día 18 de diciembre de 2022; y **c) LUIS ROBERTO AQUINO BONILLA**, por la cantidad de **\$ 4,500.00**, la compra de 100-arroba de dulces variados, a razón de \$ 35.00 cada arroba y 200-piñata figuras surtidas, a razón de \$ 5.00 cada una, las cuales serán entregadas a los Sub Comités, como parte del apoyo a la celebración de las Fiestas Patronales 2022, que se realizará del 10 al 19 de diciembre de 2022, **2-**Se autoriza a la señora Tesorera Municipal o a quién la sustituya, para que, de la cuenta del proyecto: **FIESTAS DECEMBRINAS 2022/FONDOS PROPIOS**, emita los cheques correspondientes, para efectuar la compra contra entrega del alquiler de sanitarios e insumos antes mencionados, que han sido solicitados por la Gerencia de Desarrollo Económico Local. Los cheques serán amparados por las facturas que los proveedores emitan, cuanto se realice la compra y pago de servicios. Compra que se autoriza de conformidad a los artículos 18, 39 Inciso 2º, 40 literal b) de la LACAP. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira

Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 05 de diciembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que ha recibido requerimiento el día 02 de diciembre de 2022, por parte de la Coordinadora del proyecto: “DESARROLLO ARTISTICO 2022”, con la verificación del Gerente de área, en la cual solicita los servicios de ALQUILER DE CARROZAS. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso 2º, 40 literal b) de la LACAP, solicita se adjudique al señor JULIO ANTONIO MEJIA MEJIA, por la cantidad de \$ 1,555.56. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA. 1)- Adjudicar al señor **JULIO ANTONIO MEJIA MEJIA**, por la cantidad de **\$ 1,555.56**, el servicio contra entrega de alquiler de **4-carrozas, a razón de \$ 388.89 cada una**, que serán utilizadas para la realización del **DESFILE NAVIDEÑO**, que se realizará por las principales calles de nuestro municipio, el día 10 de diciembre de 2022, 2) Autorizar a la señora Tesorera Municipal o a quien la sustituya, para que, de la cuenta del proyecto: **DESARROLLO ARTISTICO 2022**, emita cheque a nombre del referido proveedor, para pagar contra entrega de servicio el alquiler de 4-. Carrozas. El cheque será amparado por la factura o recibo que el proveedor emita, cuando se realice el pago de sus servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Vista la nota de fecha 05 de diciembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Gerente de Desarrollo Económico Local, ha presentado requerimiento junto a cotización el día 02 de diciembre de 2022, en la cual solicita la **CONTRATACION DE ARTISTAS PARA LA TARIMA DE LA ALEGRIA A DESARROLLARSE DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES EN EL MARCO DEL INICIO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022**. Por lo que, de conformidad al Art. 18, 39 Inciso 2º, 40 literal b) de la LACAP, solicita se adjudique al señor HECTOR LEONEL VASQUEZ CARCAMO, por la cantidad de \$ 6,075.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA. 1)- Adjudicar al señor **HECTOR LEONEL VASQUEZ CARCAMO**, por la cantidad de **\$ 6,075.00**, los servicios de show artístico para la tarima de la alegría a desarrollarse los días 11,13,14,15,16 y 17 de diciembre de 2022, en horario de 7: 00 a

10:00 pm. La forma de pago será de un anticipo del 30% al firmar contrato y el 70% restante será cancelado al finalizar el contrato (17 de diciembre posterior a la última presentación), 2) Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el referido proveedor, 3) Se nombra como Administrador de Contrato al Ing. Mario Herbert Echeverría López, Gerente de Desarrollo Económico Local, 4) Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo, 5) Autorizar a la señora Tesorera Municipal o a quien la sustituya, para que, de la cuenta del proyecto: **FIESTAS DECEMBRINAS 2022/FONDOS PROPIOS, pague las facturas o recibos que el proveedor emita, que amparen dicho servicio.** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Debido a que hubo empate en la votación, el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, brindó su voto favorable, para efectuar el desempate, de conformidad a lo establecido en el Art. 43 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en la atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, **ACUERDA: 1-** Adjudicar a los siguientes proveedores: **a) YENITH ELIZABETH LEVERON DE MEJIA**, por la cantidad de \$ **5,000.00**, la compra contra entrega de: 3,500 juguetes variados, los cuales serán entregados durante las actividades de las fiestas navideñas, en el marco de las celebraciones navideñas 2022. **La compra se realizará con fondos** de la cuenta Corriente # **577-002045-6, del Banco Agrícola, S. A, denominada: DONACIONES AMUVASAN 2021, b) ROSMERY ABIGAIL CARPIO LOPEZ**, por la cantidad de \$ 2,046.00, la contratación del Show artístico, el cual incluye: 8-viejos de agosto, 6-zanquistas, batucada, 3-bailarinas samba, 2-gigantonas, 4-personas Disney y 13 personas de Carnaval, para el desfile de correo a realizarse el día 10 de diciembre de 2022, en el marco del inicio de las Fiestas Patronales 2022. Servicio solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local. **El pago de esta contratación**, se realizará con fondos de la cuenta del proyecto: **“FIESTAS DECEMBRINAS 2022/FONDOS PROPIOS.** Compra que se realiza de conformidad a los artículos 18, 39 Inciso 2º, 40 literal b) de la LACAP, 2- Se autoriza a la



señora Tesorera Municipal, o a quien la sustituya, para emitir los cheques respectivos, de las cuentas corrientes, antes mencionadas, para efectuar la compra contra entrega de los juguetes y del show artístico antes mencionado. Los cheques serán amparados por las facturas o recibos que los proveedores emitan, cuando se realice la compra y pago de servicios. Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Debido a que hubo empate en la votación, el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, brindó su voto favorable, para efectuar el desempate, de conformidad a lo establecido en el Art. 43 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.** Vista la nota de fecha 02 de diciembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que del proyecto **375210, PES FASE CUATRO CONVIVIR 2020-TRANSFERENCIA EN ESPECIES EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE**, ha solicitado la compra varios INSUMOS Y MATERIALES, que serán entregados en los diferentes emprendimientos beneficiados con el **programa PES IV**. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique las compras contra entrega, según acta de evaluación de ofertas. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1- Adjudicar el proceso LG 022-AMQ “INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPO QUE SERÁ ENTREGADO A LOS EMPRENDIMIENTOS BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA PES IV”**, a los siguientes proveedores:

EMPRENDIMIENTO TIPICOS GRISELDA							
Cant.	Unidad de medida	Detalle de maquinaria	Albin S.A de S.V	ReMuebles de El Salvador/Ricardo Elman Rodríguez López	Sofía Yesenia Barrera de Perez/ Tienda Blessing	El Roble comercial S.A. DE C.V Ferreteria	El Roble comercial S.A. DE C.V La Bodega
2	Unidad	Base giratoria de pastel (plástico)	\$24.00				
1	Unidad	Báscula cocina Taylor capacidad 20 lbs	\$35.00				
2	Unidad	Bowls pequeños (2 tazas) aluminio	\$ 4.00				
2	Unidad	Bowls grande (12 tazas) aluminio	\$10.00				
1	Unidad	Cuchillo mondador del Chef	\$ 3.00				
1		Cuchillo mondador Tramontina	\$ 6.00				

	Unidad						
2	Par	Guantes para horno Winco	\$20.00				
1	Unidad	Rodillo madera sólida mediano	\$ 6.00				
1	Unidad	Raspa plástica para panadería	\$ 2.00				
1	Unidad	Raspa metálica Winco para panadería	\$ 3.50				
1	Unidad	Batidora KitchenAid Classic. 275 watts, 4.3 litros	\$450.00				
1	Unidad	Horno de 9 latas nacionales, puerta de vidrio con termómetro incluido forrados con fibra parrilla y banco desmontable		\$621.50			
1	Fardo	Plato # 6			\$6.50		
2	Fardo	Plato # 9			\$24.00		
2	Fardo	Plato papero			\$18.00		
500	Unidad	Bolsa mini color			\$4.00		
500	Unidad	Bolsa # 1 color			\$4.25		
500	Unidad	Bolsa termica 1 libra			\$2.50		
500	Unidad	Bolsa termica 2 libras			\$3.50		
3	Paquetes	Vaso # 10			\$3.25		
6	Unidad	Polín C-4 Galvanizado ch-16mm				\$156.00	
12	Unidad	Lámina canal 26m 4 ydas				\$192.00	
10	Unidad	Sombrillas para lamina de 1 hilo				\$1.00	
2	Unidad	Mesa descanso/ 4 personas, de cafetín , de madera con formica de metal				\$200.00	
TOTALES.....			\$ 563.50	\$ 621.50	\$ 66.00	\$ 349.00	\$ 200.00

**EL TOTAL PARA ESTE EMPRENDIMIENTO ES POR LA CANTIDAD DE.....\$ 1,800.00**

**EMPREDIMIENTO PANADERIA Y PASTELERIA GURMET**

Cant.	Unidad de medida	Detalle de maquinaria	Hornos Lozano, José Ernesto Lozano Rivera	TIENDA MORENA, S.A. DE C.V.	Tienda Blessing, Sofía Yesenia Barrera de Pérez	El Roble Comercial S.A.DE C.V
1	Unidad	Cilindro refinador con regulación, fabricado en acero inoxidable, capacidad de 15 libras. Motor de 2HP, 110 o 220v	\$840.00			
1	Unidad	Docena de latas. Fabricada en materiales inoxidables. Lata tipo nacional. Medida: 0.76X0.30	\$60.00			
1	Unidad	Cocina de horno. CMA3010AGO 30" SILVER S/S				\$399.99
7	Unidad	Bandeja aluminio 18X26 1.00 MM		\$202.93		
150	Libras	Harina suave			\$70.50	
1	Caja	Depósito acrílico para postre código. 0909-42/250 unidades			\$25.00	
1	Quintal	Azúcar			\$48.00	
1	Caja	Manteca (50 lbs)			\$57.00	
2	Libras	Leche en polvo			\$6.00	
500	Gramos	Levadura saf roja			\$4.00	
500	Gramos	Levadura saf dorada			\$4.00	
1	Libra	Caramelo			\$3.10	
100	Libras	Harina fuerte			\$49.00	
10	Libras	Polvo hornear			\$7.00	
2	Arrobas	Harina de arroz			\$23.00	
4	Libras	Sal			\$0.48	
TOTAL.....			\$900.00	\$202.93	\$297.08	\$399.99

**EL TOTAL PARA ESTE EMPRENDIMIENTO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 1,800.00**



3	Unidad	Espejo redondo		\$22.50									
6	Unidad	Cofres O3		\$10.50									
3	Botella	Tinte Al Thinner (alcohol) café			\$33.90								
3	Cuarto	Barniz Poliuretano brillante para muebles			\$36.61								
70	YRD	Challis Liso GK Blanco				\$175.60							
14	Bolsa	Bolsa de mostacilla					\$42.00						
6	Tiras	Tiras de piedra natural					\$21.00						
3	Tiras	Tiras de Perla Majorica					\$10.50						
6	Tiras	Tiras de piedra picada					\$12.00						
6	Tiras	Tiras de piedra volcanica					\$15.00						
6	Tiras	Tiras cristal					\$6.00						
4	Tiras	Tiras de perla cultivada					\$24.00						
1	KGS	Añil en polvo/ Indigo Powder					\$220.00						
1	KGS	Hidrosulfito					\$27.00						
1	LB	Cera					\$20.00						
3	Unidad	Maniquí de mujer S/B S/C							\$165.00				
1	Unidad	Maniquí de hombre							\$70.00				
3	Unidad	Silueta de mujer económica							\$20.97				
5	Unidad	Silueta de hombre corta							\$47.50				
6	Unidad	Silueta económica blanca							\$33.90				
3	Unidad	Silueta juvenil							\$16.95				
3	Unidad	Silueta infantil							\$13.50				
2	Unidad	Riel de 1.50 para accesorio de tabla							\$40.00				
2	Unidad	Rejilla de 2.10X60							\$100.00				
2	PAR	Pares de patas para rejillas							\$50.00				
6	Unidad	Acrílico para tabla							\$9.00				
1	Unidad	Perchero sencillo de una barra							\$39.99				
1	PZA	Pinza punta redonda con medidas 2-8								\$21.00			
1	Unidad	Pinza punta cónica plana								\$10.00			
1	Unidad	Pinza punta plástica								\$20.00			
1	PZA	Pinza corte punta fina								\$8.00			
160	YRD	Hilo chino rojo 1.0mm *1YDA								\$8.00			
2	SAR	Dona cristal 6mm surtido de colores								\$4.00			
2	SAR	Dona cristal 8mm surtido de colores								\$4.00			
8	PZA	Exhibidor acrílico de collar y aretes 20cm *3mm								\$32.00			
2	YRD	Acero cadena eslabon intercalado 13* 10mm								\$9.00			
4	SAR	Puka multicolor tono pastel 8mm								\$14.00			
5	YRD	Cadena acero dorada eslabon intercalado 7*5mm								\$17.50			
2	Unidad	Dona cristal 10mm surtido de colores								\$6.00			
1	SAR	Bola obsidiana copo de nieve 8mm								\$7.00			

1	SAR	Bola fluorita 8mm										\$7.00	
1	SAR	Bola Jaspe KIWI 8mm										\$7.00	
1	SET	Set de 6 pinzas Zebra										\$45.00	
1	PZA	Estante multiuso 5 paneles 31x12x60 Gris 81210											\$79.39
1	PZA	Basurero reciclaje gris para aluminio 7 LT TACOPLAST 860016											\$16.95
3	PZA	Soda caustica en escama con bote											\$5.85
2	PAR	Guantes flocado NEOPRENE CHMM MEDIUM											\$4.60
2	Botella	Solvente mineral con envase botella											\$4.80
2	Botella	THINNER Premium con envase botella											\$4.70
2	PZA	Pegamento blanco master bond 950-1/2											\$16.60
2	Rollo	Cinta aislante 3/4x60 negro 3m #165											\$3.50
21	PZA	Argolla abierta golosa 1/2 BP 502											\$1.26
12	PZA	Tornillo Gol para LAM CAB Plana 10x3/4											\$0.60
76	PZA	Gancho L 3/4 503BP											\$3.80
1	PZA	Dremel engraver 290-01											\$22.95
106	Unidad	Papel Khaft B-60 Pliego 30x 40 café							\$21.20				
2	Unidad	Lápiz grafito norica azul							\$0.15				
TOTALES.....			\$205.00	\$538.77	\$70.51	\$175.60	\$130.50	\$267.00	\$21.35	\$606.81	\$219.50	\$164.96	
EL TOTAL PARA ESTE EMPRENDIMIENTO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 2,400.00													

EMPRENDIMIENTO PUNTADAS DE BENDICION								
Cant.	Unidad de medida	Detalle de maquinaria	ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.	Hacienda los Nacimientos/Rhina Yolanda Flamenco Rehmann	Toldos Lon Arte/Luis Antonio Orellana	Inversiones textiles MAS, S.A. de C.V	Comercial de Plásticos S.A. DE C.V.	
21	MTS	Cable eléctrico Vulcan TSJ 2X12	\$29.40					
1	PZA	Toma para extensión hembra 15A 2P 4882/KOB137	\$1.45					
1	PZA	Toma para extensión macho 15A 2P 4862/KOB90	\$1.27					
1	PZA	Regleta con supresor, 6 salidas, 2 usb, 1.4 pulgadas	\$10.75					
13	PZA	Grapa Plástica Gris 9mm tipo Roka	\$0.91					
3	PZA	Caja plástica con rodos 62X43X38CM KAWAKI	\$81.75					
1	KL	Añil en polvo/indigo power		\$220.00				
1	KL	Hidrosulfito		\$27.00				
1	Unidad	Canopy desmontable. Estructura y lona con medidas de 3X3 mts. En caño galvanizado de 3/4 y 1/2 tipo C y lona vinílica plastificada para interperie 100% impermeable de 19 onz. Color a escoger, incluye impresión de 1 cara del canopy			\$274.59			

		con el nombre PUNTADAS DE BENDICION y llevarlo a Quezaltepeque.					
20	YDA	Dalila 21582/8 Rosado				\$65.00	
20	YDA	Dalila 21772/6 Green				\$65.00	
20	YDA	Dalila 4981 Rojo				\$65.00	
10	YDA	Rubi 3932 Verde Limón				\$32.50	
400	YDS	Sábana Est flores Disperse no destiñe C8719-5					\$682.52
12	CON	Hilo poli pantera 70/2 6000Y Blnaco 301 477					\$19.80
2	PZA	Tijera INCOLMA 180 S.N. 8					\$20.00
984.24	YDS	Elástico TRENZ 9mm 12C Blanco					\$77.85
20	YDAS	Enguatada colchon Est ZY1067-6 gris/rojo					\$125.20
TOTAL.....			\$125.53	\$247.00	\$274.59	\$227.50	\$925.38
<b>EL TOTAL PARA ESTE EMPRENDIMIENTO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 1,800.00</b>							

--

EMPRENDIMIENTO VIVERO LILIAN						
Cant.	Unidad de medida	Detalle de maquinaria	ALMACENES VIDRÍ. S.A DE C.V	Supertienda MORENA, S.A. de C.V	COFIA SA DE CV FERTIAGRO	
1	Pieza	Bomba 0.8HP con tanque de 5 galones LEO XKJ.600IA	\$175.00			
1	Pieza	Tanque Rototec 1100 Litros 1000PN	\$170.00			
3	Pieza	Tubo estructural rectangular 2X1 Chapa 16 (1.50 mm)	\$56.25			
6	Pieza	Tubo estructural cuadrado 2" chapa 16 (1.50 mm)	\$139.50			
50	LB	Basacote 3M 16-8-12			\$124.02	
71	Bolsa	20-20-20 400 GRS UNI			\$148.39	
50	LB	Novatec Premium 15-3-20			\$86.52	
111	Unidad	Macetas Plas 1 Surt Cuad Roxy		\$18.87		
120	Unidad	Macetas Plas 2 Surt 3563 Roxy		\$31.20		
50	Unidad	Maceta Plas Deko Peq		\$39.50		
100	Unidad	Maceta Plas cuadrada barro		\$65.00		
20	Unidad	Maceta Plas 2 octag terracota		\$21.80		
30	Unidad	Maceta Plas 11 verde liviana		\$43.50		
10	Unidad	Maceta Plas 5 C/Base 0109		\$49.50		
1	Unidad	Maceta Plas 4 Sur 3536 Roxy		\$0.30		
10	Unidad	Maceta Plas 1 Ratan Rect verde		\$11.50		
4	Unidad	Maceta Plas 4 Ratan café cocoa		\$19.16		
<b>Totales.....</b>				<b>\$540.75</b>	<b>\$300.33</b>	<b>\$358.92</b>
<b>EL TOTAL PARA ESTE EMPRENDIMIENTO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 1,200.00</b>						

--

EMPRENDIMIENTO PUPUSERIA Y TIPICOS NIÑA GLORIA						
Cant.	Unidad de medida	Detalle de maquinaria	INDUSTRIAS METALICAS MORENA/Oscar Ariel García	El Roble Comercial S.A DE C.V.	Supertienda MORENA, S.A. de C.V	Tienda Blessing, Sofía Yesenia Barrera de Pérez
1	Unidad	Cocina industrial de 1 mt X 30 con plancha y parilla de 2 quemadores con sistema de gas.	\$275.00			
1	Unidad	Cocina de rin con un quemador industrial de fogón tipo tamalero	\$60.00			
1	Unidad	Carrito industrial con bandejas, comal y quemador	\$400.00			
15	Unidad	Láminas canal 26 X 4 Yardas		\$240.00		
30	Unidad	Sombrillas 2 alambre		\$4.50		

2	Bolsas	Cemento CESSA		\$19.20		
1	Unidad	Polin C Galvanizado CH-14		\$36.00		
0.5	MT	Metro de arena		\$12.00		
1	Unidad	Licuadora 3 Vel V/Vidr cromada			\$142.99	
1	Unidad	Chafer Hacer Inoxidable LE CHEF			\$49.99	
1	Unidad	Envase de 80 LT B/A Presion C/T			\$33.99	
1	Unidad	Barbacoa grande C/Parrilla Art			\$13.99	
1	Unidad	Tina Alum C/Oreja 50 cms Alcon			\$21.89	
1	Unidad	Paila Alum C/T Orejas 55cm			\$48.99	
1	Unidad	Cucharon Alum 14 cms Alcon			\$6.69	
1	Unidad	Cucharon 10 C/MANGO Alum Alus			\$2.99	
1	Unidad	Comal antiadherente Rect metal			\$25.19	
1	Unidad	Rack ORG 5 Canasta colores			\$13.79	
1	Unidad	Rallador Juanita Miltifun 14PZ			\$14.99	
20	Unidad	Canastilla Multi plast UNIV			\$7.00	
1	Unidad	Super tazon TR 2.75 GLN MRE			\$6.09	
1	Unidad	Super tazon TR 2.75 GLN OCE			\$6.09	
1	Unidad	Caja Plas Multi NT 50 LT Rodos			\$14.59	
1	Unidad	Multi-hermetico plas # 2 CE/VE			\$10.49	
2	Rollos	Polipel 500 pliegos			\$6.78	
1	Bolsas	Gab mini SR P/100 UNI			\$1.19	
1	Unidad	Huacal plastico SR 1507 ROXY			\$0.43	
1	Unidad	Huuacal plastico SURT 1504 ROXY			\$0.30	
1	Unidad	Mesa plegable Rect Café Basic			\$112.49	
24	Botella	Aceite				\$48.00
2	Arroba	Frijol de seda				\$54.00
5	Libras	Margarina francesa				\$6.25
1	Arroba	Sal corriente				\$3.50
25	Bolsas	Bolsas de 1/2 K de azúcar				\$12.50
1	Fardo	Plato 2 P				\$12.50
1	Resma	Papel empaque				\$6.00
1	Quintal	Harina de arroz				\$46.00
500	Unidad	Bolsa de 1 libra				\$2.50
500	Unidad	Bolsa mini color				\$4.00
500	Unidad	Bolsa # 1 color				\$4.25
5	Rollos	Polipel				\$12.50
1	Unidad	Bolsa color amarillo para vinagre				\$0.36
TOTALES.....			\$735.00	\$311.70	\$540.94	\$212.36
<b>EL TOTAL PARA ESTE EMPRENDIMIENTO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 1,800.00</b>						

EMPRENDIMIENTO FRANSHESKA													
Ca nt.	Unid ad de medi da	Detalle de maquinaria	Depósito de Telas - INVERSIONES TEXTILES MAS, S.A. de C.V	Coplasa-Comerci al de Plásticos S.A de C.V	PROPOL, S.A. DE C.V	Lazo de Madera, S.A. DE C.V.	Hacienda los Nacimientos - RHINA YOLANDA FLAMENCO DE REHMANN	E&T Inversiones , S.A. de C.V	Vidriería Bautista - Gonzalo Sánchez Urrutia	DIMSAL, S.A de C.V	Intex Industrias Textiles- Cristian Alberto Guardado Enamorado	Importaciones Bonanza , S.A. de C.V	ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.
24	Ydas	Lino Paola colores (verde, rojo, rosa vieja, vino, azul negro, khaki oscuro)	\$106.80										
9	Ydas	Lino color estampado- colores variados	\$20.25										
20	Ydas	Challis liso GK Blanco		\$54.01									
3	CON	Hilo poli pantera 70/2 6000Y Blanco 301 477		\$4.95									
1	Unidad	Máquina Ranita 4 hilos doméstica. Singer. Modelo 4-434D , Motor 110V			\$200.00								
1	Unidad	Máquina portable doméstica. Singer. Model YG-809FAA. Motor 110V			\$180.00								
2	Unidad	Exhibidores de pulseras alto 25cm. Ancho 10cm. Material Plywood de pino de 18mm.				\$45.20							





Bote													
1	PZA	Olla de Peltre 24cm Recta azul CINSA 13257										\$22.95	
1	PZA	Lámpara de escritorio 1L 40 W con base negra47-82225-21										\$15.50	
1	JGO	Reflector LED 5W GU10 Luz blanca 100-240VAC 5/3										\$4.95	
2	PAR	Guantes de nitrilo 18" flocado verde para químicos 747-09										\$15.90	
4	PZA	Pincel cerda blanca redondo 20 PAV200B										\$3.48	
4	PZA	Pincel cerda blanca redondo 12 PAV120B										\$2.56	
7	PZA	Gancho L 1" 503BP										\$0.35	
4	PZA	Clavo de acero azul BAR 2.OX25MM										\$0.08	
1	GALON	Pegamento cola blanca Master pega Gal										\$10.25	
1	PZA	Pistola para adhesivo 15W 5/16" STANLEY GR10										\$6.95	
2	PZA	Basurero reciclaje Gris para aluminio 71 LT Tacoplast 860016										\$33.90	
1	JGO	Tenaza pinza y alicata ONSITE 700194 5/4										\$9.95	
1	QTO	Barniz Spar marino brillante 1L 19A0662552										\$10.50	
2	BOT	THINNER Premium con envase botella										\$4.70	
2	PZA	Mascarilla 2 filtro químico KRC321/KC331										\$16.60	
1	PZA	Foco Led 30w E27 Luz blanca alta potencia										\$8.82	
1	PAR	Foco Led 12w E27 Luz blanca SYLVANIA P2P260036										\$3.65	
2	PZA	Pegamento Blanco Master Bond 950-1/8										\$7.00	
			\$127.05	\$58.96	\$380.00	\$339.00	\$267.00	\$145.90	\$140.00	\$195.80	\$59.50	\$203.50	\$483.29
<b>EL TOTAL PARA ESTE EMPRENDIMIENTO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 2,400.00</b>													

EMPRENDIMIENTO EL SASSON					
N°	Cant.	Unidad de medida	Detalle de maquinaria	ELMER AUDELIO LAZO PORTILLO	Tienda Morena, S.A. de C.V
1	1	Unidad	Horno de 4 latas, frente de acero, termometro. Medidas solo horno: 65cm de altura x 86cm de profundidad x 78 cm de ancho. Incluye 4 latas nacionales, banco, regulador y manguera.	\$627.15	
2	1	Unidad	Estufa Hotplay estructural, 4 quemadores.	\$276.85	
3	1		Barbacoa parrilla de carbón barrel. Medidas: 102 x 120 x 78 cm	\$242.95	
4	20	Unidad	Banco Plas Ratan café virgen		\$79.80
5	4	Unidad	Mesa Plegable 6 pies lifetime		\$463.96
6	1	Unidad	Olla teflon 13 QT C/T Alpine		\$65.99
7	1	Unidad	Hielera polar 37 LT 40 QTS APO		\$39.99
8	1	Unidad	Salsera 12 OZ DECO AM		\$0.79
9	1	Unidad	Salsera 12 OZ DECO BL		\$0.79
10	1	Unidad	Salsera 12 OZ DECO RJ		\$0.79
11	1	Unidad	Salsera 12 OZ DECO VR		\$0.79
12	1	Unidad	Sopero Plas 2 Mezesa		\$0.15
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,146.95</b>	<b>\$653.05</b>
<b>EL TOTAL PARA ESTE EMPRENDIMIENTO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 1,800.00</b>					

EMPRENDIMIENTO BARBER SHOP Y SOFY NAILS					
N°	Cant.	Unidad de medida	Detalle de maquinaria	Distribuidora Maryanás Delivery Jorge Alberto González Sandoval	Lash depot - M&P INVERSIONES, S.A. DE C.V.
1	1	Galón	Galón de monómero	\$271.36	
2	2	Unidad	Acrílico cristal de 2 onz	\$27.72	
3	2	Unidad	Cover Rose de 2 onz	\$36.30	
4	2	Unidad	Frosted Pink 2 onz	\$39.44	
5	2	Unidad	Cover piel canela 2 onz	\$36.30	

6	12	Unidad	Limas curvas 100/100 Mía secret	\$17.04	
7	6	Unidad	Limas rectas 180/180 Mía secret	\$8.82	
8	6	Unidad	Limas rectas 150/150 Mía secret	\$8.82	
9	2	Unidad	Tips naturales de 500	\$20.00	
10	2	Unidad	Tips Stileto de 500	\$20.00	
11	2	Unidad	Gel cleanser 8 onz	\$31.34	
12	4	Unidad	Sanitizerde 4 onz	\$27.12	
13	3	Unidad	Deshidratador	\$20.10	
14	3	Unidad	Xtrabond de 1 onz	\$35.64	
15	2	Unidad	Máquina WAHL LEGEND	\$305.90	
16	2	Unidad	Silla hidráulica profesional	\$648.00	
17	2	Unidad	Lavacabeza básico	\$246.10	
18	1	Unidad	Agitador de adhesivo recargable		\$20.34
19	1	Unidad	Maniquis para practica		\$13.56
20	22	Unidad	Blister de extensión de pestañas Nagaraku		\$247.36
21	1	Unidad	Adhesivo Lady black		\$20.34
22	1	Unidad	Adhesivo Sky black		\$19.15
23	1	Unidad	Primer lb		\$14.63
24	50	Unidad	Parches hidrogel		\$14.13
25	2	Paquete	Paquetes de anillos(50 unidades c/u)		\$7.91
26	2	Paquete	Paquetes de cepillos (50 unidades c/u)		\$7.91
27	1	Unidad	Limpia pinzas		\$2.83
28	1	Unidad	Brazaletes porta pestañas		\$5.65
29	1	Paquete	Paquete de microbruches (100 unidades)		\$3.59
30	1	Kit	Lash lift kit Nagaraku		\$28.25
31	1	Unidad	Espumas económicas LD		\$9.04
32	2	Unidad	Super bonder Gollee		\$79.10
33	1	Unidad	Contenedor de adhesivo		\$13.56
34	1	Unidad	Limpia boquillas		\$3.38
35	1	Unidad	Organizador de pinzas pedestal		\$10.17
36	2	Unidad	Piedras Jade		\$4.52
37	1	Unidad	Pigmento de cejas Henna MINA		\$16.95
38	1	Unidad	Lente lupa		\$16.95
39	2	Unidad	Dispensador de agua		\$6.78
40	1	Unidad	Lámpara en aro		\$33.90
<b>TOTAL.....</b>				<b>\$1,800.00</b>	<b>\$600.00</b>
<b>EL TOTAL PARA ESTE EMPRENDIMIENTO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 2,400.00</b>					

<b>EMPRENDIMIENTO CREACIONES MENJIVAR</b>					
<b>Cant.</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Detalle de maquinaria</b>	<b>MaquiTaller, Willian Remy Rivera Vides</b>	<b>LUXOR GT, S.A. DE C.V.</b>	<b>MIKE MIKE - Inversiones San Miguel, S.A DE C.V</b>
1	Unidad	Máquina industrial 8mm largo puntada, marca: unique, modelo: GC-202, motor servo ahorrativ. Incluye: 3 desarmadores, 10 agujas carretes con rodos en las patas de movilización, frenos en cada rodo, gaveta plastica manual de uso. Incluye una capacitación de manejo de la maquinaria en nuestra sala de ventas.	\$597.00		
20	Yardas	Tela Premium rosado flamingo			\$114.00
19	Yardas	Tela Premium negro			\$108.30
11	Yardas	Tela corrugada negro			\$75.90
2	Paquete	Papel sublimación A4-21CM X 30CM (100 hojas)		\$13.73	
2	Unidad	Papel térmico 18 x 18		\$45.92	
2	Unidad	Tirro para calor s		\$5.20	
4	Unidad	Tinta sublimación 100 ML CMYK		\$96.00	
1	Unidad	Papel sublimación 100GRM 8.5X100MT		\$19.00	
1	Unidad	Máquina 8 en 1 HEATEK ELITE 800		\$950.00	
1	Unidad	Impresora epon tamaño carta (impresor y tinta Luxor)		\$325.00	
39	Unidad	Taza blanca de 11 OZ/Premium		\$48.75	
6	Unidad	Caja para taza de 11 onz		\$1.20	
<b>TOTALES.....</b>			<b>\$597.00</b>	<b>\$1,504.80</b>	<b>\$298.20</b>
<b>EL TOTAL PARA ESTE EMPRENDIMIENTO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 2,400.00</b>					

EMPREDIMIENTO COMEDOR EBENEZER					
N°	Cant.	Unidad de medida	Detalle de maquinaria	Soluciones Industriales/Rene Guzman Santana	Supertienda MORENA, S.A. de C.V
1	1	Unidad	Cocina multifuncional, elaborada en lamina de 1 mm , 430 acero inoxidable con distribuciones, 2 quemadores de 5 pulgadas, comol de 60 x 50 cms, en lamina de 4 mm. 300 grados alimenticios. Freidora de 1 canasta, con tina desmontable, banco de 2 pulgadas cuadrado acero inoxidable, con refuerzos de cajuelas y sistema de todos con freno	\$1,600.00	
2	1	Unidad	Sarten freidor oval p/pescado		\$22.99
3	1	Unidad	Olla teflón 13 QT C/T Alpine		\$65.99
4	2	Unidad	Sarten teflón 32 cm Alpine		\$37.78
5	2	Unidad	Bandeja Inox 35.5cm x 26.5cm		\$8.18
6	12	Unidad	Sopero mela beige		\$17.88
7	12	Unidad	Plato mela plano beige		\$16.68
8	6	Unidad	Sopero mela beige		\$5.34
10	1	Unidad	Tabla para picar 15x 20 Blanca		\$25.16
<b>TOTALES.....</b>				<b>\$1,600.00</b>	<b>\$200.00</b>

EL TOTAL PARA ESTE EMPREDIMIENTO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 1,800.00

EMPREDIMIENTO TIPICOS CRISBERT					
N°	Cant.	Unidad de medida	Detalle de maquinaria	LEO JOSE SALINAS YANES	TIENDA MORENA, S.A. de C.V
1	1	Unidad	Horno de 6 latas nacionales de 2 puertas , con vidrio, luz y termómetro incluido.	\$575.00	
2	1	Unidad	Mesa de trabajo en acero inoxidable con patas y estructura de tubo galvanizado. Medidas de 1.90 x 0.90 m.	\$270.00	
3	1	Unidad	Carrito para tortas con sombra, que incluye planchita y freidor de huacal.	\$330.00	
4	3	Unidad	Molde Alum P/Pizza 40x1 1/2 CM		\$23.07
5	1	Set	Set 2 Tenazas metal AN QL		\$1.93
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,175.00</b>	<b>\$25.00</b>

EL TOTAL PARA ESTE EMPREDIMIENTO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 1,200.00

EMPREDIMIENTO ART ON SHIRTS				
N°	Cant.	Unidad de medida	Detalle de maquinaria	Soluciones S.A DE C.V
1	1	Unidad	Plancha termina de 40x60	\$661.10
2	1	Unidad	Prensa para 1 taza	\$184.11
3	1	Unidad	Equipo con tinta de sublimación (Impresora Epson L3210) incluye Kit de tinta para sublimar	\$253.14
4	500	Unidad	Hojas tamaño A4 para sublimacion	\$5.65
5	4	Unidad	Tintas para sublimacion cuatro colores CMYK	\$25.76
6	12	Yardas	Vinil textil, variedad de colorers según existencia	\$70.24
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,200.00</b>

EL TOTAL PARA ESTE EMPREDIMIENTO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 1,200.00

EMPREDIMIENTO AC ACCESORIOS				
N°	Cantidad	Unidad de medida	Detalle de maquinaria	IMPORTADORA MANHATTAN S.A. DE C.V.
1	1	Unidad	Alicate Rose gold 45555	\$6.35
2	2	Unidad	Picos de carbón EF26-55	\$ 7.50
3	1	Unidad	Pincel Kolinsky # 10 CNR-10	\$ 13.75
4	25	Unidad	Lima recta negra 80/80 cala 70121	\$ 14.50
5	25	Unidad	Lima gris sebra curva 100/180 70135	\$ 17.35
6	1	Unidad	Plancha Bio ionic One Pass	\$ 200.00
7	1	Unidad	Esterelizador de herramientas EF26-103	\$ 111.35
8	1	Unidad	Cocina para parafina DE17-110	\$ 81.65
9	1	Unidad	Pulidora EF 26-104	\$ 92.80
10	1	Unidad	Dup baby liss optima 200/3000	\$ 200.00

11	1	Unidad	Tijera cala 5 1/2 50736	\$	16.00
12	1	Unidad	Lámpara Led/UV EF 26/99	\$	60.00
13	1	Unidad	Cepillo eléctrico Revlon	\$	60.00
14	1	Unidad	Líquido acrílico Mia Secret 32 onz LM248	\$	99.15
15	1	Unidad	Polvo Apolymer natural 8 onz	\$	49.50
16	1	Unidad	Polvo AD cover pink 4 onz	\$	23.05
17	1	Unidad	Polvo cover beige PL430-CB 2onz	\$	22.45
18	2	Galón	Pedi Bath fine salt	\$	53.20
19	2	Galón	Pedi Clay mask	\$	70.50
20	1	Unidad	Lima de uñas negra 100/180	\$	0.90
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,200.00</b>
<b>EL TOTAL PARA ESTE EMPRENDIMIENTO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 1,200.00</b>					

<b>EMPRENDIMIENTO TIPICOS JOSELINE</b>					
N°	Cant.	Unidad de medida	Detalle de maquinaria	EB MUEBLES Y MAS S.A. DE C.V.	SUPERTIENDA MORENA, S.A. DE C.V.
1	1	Unidad	Horno de 9 latas, 2 puertas frontales, 3 parrillas desmontables, base individual, y funcionamiento a gas.	\$675.00	
2	1	Unidad	Bateria cocina 12 PZ Acero inoxidable		\$82.99
3	1	Unidad	Olla Acero inoxidable 3QT/2.8L Alpine		\$22.69
4	1	Unidad	Sartén Teflon 32 cm Alpine		\$18.89
5	1	Unidad	Sarten teflon 30 cm Alpine		\$17.49
6	1	Unidad	Sarten teflon 28 cm Alpine		\$16.49
7	1	Unidad	Sarten WOK 24 cm ELGANTE		\$13.29
8	1	Unidad	Sarten WOK 26 cm ELGANTE		\$14.69
9	1	Unidad	Sarten teflon 24 cm Alpine		\$13.39
10	1	Unidad	Báscula MESA 22 LB 10 KG Alpine		\$18.79
11	1	Unidad	Cacerola teflon 30 cm C/Espatula		\$32.29
12	1	Unidad	Molde para tortilla normal		\$8.09
13	1	Unidad	Molino P/GRANOS CORONA		\$41.49
14	1	Unidad	Olla Alum Hotel Lisa 40x 22 cm		\$33.49
15	1	Unidad	Caldero Alum 33 cm T/VIDRIO		\$31.59
16	1	Unidad	Licuadaora 1 vel-plus v/vidrio		\$158.99
17	1	Unidad	Hermético Plas 14 onz Trans		\$0.35
<b>TOTAL</b>				<b>\$675.00</b>	<b>\$525.00</b>
<b>EL TOTAL PARA ESTE EMPRENDIMIENTO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 1,200.00</b>					

<b>EMPRENDIMIENTO CREACIONES JACKY</b>					
Cant.	Unidad de medida	Detalle de maquinaria	Soluciones S.A DE C.V	FREUND S.A DE C.V	Lorenza del Carmen Nolasco de Méndez
1	Unidad	Equipo Cameo Pro (ancho 24"). Incluye: cuchilla autoajutable, tapete de corte 24x24 pulgadas (60,96x60,96cm), adaptador azul para Sketh Pens, pieza para ajuste de cuchilla, portarrollos y piezas de soporte del tapete, cable de corriente y cable USB, programa Silhouette Studio, 100 diseños exclusivos y suscripción gratuita de 1 mes a la tienda diseños de Silhouette. Garantía 3 meses por desperfectos de fábrica.	\$672.35		
1	Unidad	Cuchilla corte profundo	\$22.59		
1	Unidad	Cuchilla craft de 3 mm	\$22.59		
1	Unidad	Tapete de corte de 12 x 24	\$22.59		
19	Rollo	Vinil adhesivo tamaño 12 x 5 yd Colores variados	\$122.36		
2	Yarda	Vinil ancho de 24"	\$4.09		
1	Unidad	Transfer blanco 6" x 100 yd	\$21.20		
1	Unidad	Mesa PLST/MET Plegable 72X29 PLG Blanca		\$89.95	
2	Unidad	Silla PLS/MET Plegable blanco PRO		\$139.90	
1	Unidad	Aro de metal de 1 metro			\$30.00
5	Unidad	Copas de acrílico 1723c03			\$25.00
3	Unidad	Varas de manzano (solo hay color perla)			\$21.00

1	Rollo	Rollo de listón de yute con blonda			\$6.00
1	DOC	Docena de pepitos 84100			\$0.38
TOTALES.....			\$887.77	\$229.85	\$82.38
<b>EL TOTAL PARA ESTE EMPRENDIMIENTO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 1,200.00</b>					

<b>EMPRENDIMIENTO VIVERO JARDIN LAS VERANERAS</b>							
Cant.	Unidad de medida	Detalle de maquinaria	MATRICERIA INDUSTRIAL ROXY S.A.DE C.V	VILLAVAR, S.A DE C.V	FERTIAGRO/ COFIA, S.A de C.V	CHONS A PLASTICOS INDUSTRIAL S.A DE C.V	FREUND S.A DE C.V
3654	Unidad	Maceta # 1 color negro	\$390.79				
12	Unidad	Tela invernadero 6.10 MT X 1 MT		\$105.60			
4	Unidad	Perfil galvanizado para casa malla 6 MT		\$52.00			
5	Libras	Fórmula física 5 lbs		\$29.50			
1	KG	MFP 15-15-15 45 KG		\$57.38			
12	Unidad	Resorte para casa malla 1.8 MT		\$60.00			
55	LB	Basacote 6M 16-8-12 25Kg			\$151.25		
53	LB	Novatec Premium 15-3-20 25Kg			\$91.69		
1	LTS	Clorotalonil KNIGHT 72 SC 1 LT			\$16.47		
400	Gramos	Molux Caracozell 6 GB 0.4KGS PL			\$96.00		
2000	Unidad	Bolsa para almacigo negra 10*12*1200 T				\$75.00	
500	Unidad	Bolsa para almacigo negra 18*18*2000 T				\$80.00	
1000	Unidad	Bolsa para almacigo negra 8*8*800 T				\$14.50	
10	Paquete	Bolsa negra 34*50*350 T (paquete de 5 unidades)				\$13.00	
1500	Unidad	Bolsa transparente 14*23*400 T				\$103.05	
3,500	Unidad	Bolsa para almacigo 4*6 con fuellla				\$21.70	
2	Unidad	Adaptador macho PVC C 1 PLG					\$0.74
2	Unidad	Llave manguera STD 90 1/2 p V79110 pp					\$15.90
2	Unidad	Bushing reductor PVC b 1x1/2p					\$0.56
3	1M	Tubo PVC C/CAMPANA 250PSI b 1p					\$4.38
1	Unidad	Manometro de 0-90 PSI 1/4 SECO 2P					\$4.90
1	Unidad	Bushing Red Galv 3/4x 1/4 PLG COCACO					\$0.60
1	Unidad	Bushing Red Galv 1x3/4 PLG COCACO					\$1.10
1	Unidad	Tee Galvanizado 1P COCACO					\$2.45
1	Unidad	NIPLE Galv T/Rosca E 1P					\$0.85
1	Unidad	Codo PVC 90gdo c 1p					\$0.54
1	Unidad	Valvula CHECK Resorte c 1p EUROPA 100					\$13.90
2	Unidad	Union Universal PVC LISA 1/2 PLG					\$3.00
1	Unidad	Union Universal PVC LISA 1 PLG					\$2.65
1	Unidad	Tanque de agua 750 LTS ROTOPLAS					\$146.00
1	Unidad	Bomba periferica 1 HP 120V INGCO					\$84.80
1	Unidad	Cinta teflón CANERIA 3/4px 12mt INIGASKET					\$0.54
1	Unidad	Pegamento PVC TANGIT 1/32GLN 125 ML					\$8.65
4	Unidad	Tubo PVC C/CAMPANA 315PSI 1/2p					\$2.28
2	Unidad	Codo PVC 90gdo a 1/2p					\$0.34
1	Unidad	Tee PVC a 1/2p					\$0.24
1	Unidad	Pegamento PVC TANGIT 50ML					\$5.25
2	Unidad	Tubo ESTR CUAD GALV 2P CH 16 (1.5MM)					\$53.00
3	Unidad	Tubo ESTR CUAD GALV 1P CH 16 (1.5MM)					\$35.70
3	Unidad	Tubo ESTR RECT GALV 2X1P CH16 (1.5MM)					\$53.70
TOTALES.....			\$390.79	\$304.48	\$355.41	\$307.25	\$442.07
<b>EL TOTAL PARA ESTE EMPRENDIMIENTO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 1,800.00</b>							

EMPRESA UNIDOS						
Cant.	Unidad de medida	Detalle de maquinaria	Casa Rivas S.A. DE C.V	CANOPELIS/Luis Reynaldo López Portillo	Lorenza del Carmen Nolasco de Méndez	Ana Noemí del Carmen Ramírez Burgos
2	Unidad	SPK Babfle pasivo 15' 2vias 500W 8 ohm 45-18KHZ - 20=\$215.20 m* %25	\$403.50			
1	Unidad	Micrófono inalámbrico 2mic UHF Batería AA -10% = \$146.70	\$146.70			
1	Par	Par de zapatos para payaso, estilo chalupa de caballero.		\$74.80		
1	Unidad	Compresor 2mg102			\$50.00	
1	Unidad	Bases color piel de 70 gramos				\$15.00
2	Unidad	Bases de color naranja de 70 gramos				\$30.00
2	Unidad	Bases color blanco de 70 gramos				\$30.00
1	Paleta	Paleta pinta caritas acroíris de 10 colores básicos 100 gramos				\$80.00
1	Paleta	Paleta colores neones 100 gramos				\$90.00
1	Paleta	Paleta multicolor 100 gramos				\$120.00
6	Tarro	Tarritos pinta caritas 35 gramos				\$54.00
6	Tarro	Tarritos pinta caritas colores neones 35 gramos				\$72.00
1	Paquete	Paquete de pinceles de 6 unidades				\$10.00
6	Unidad	Espojas				\$12.00
6	Unidad	Estencelis				\$12.00
TOTALES.....			\$550.20	\$74.80	\$50.00	\$525.00

EL TOTAL PARA ESTE EMPRENDIMIENTO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 1,200.00

EMPRESA PIZZERIA ITALIANA						
Cant.	Unidad de medida	Detalle de maquinaria	Comercial N & B, Blanca Xiomara Umaña	Tienda Blessing, Sofía Yesenia Barrera de Pérez	Supertienda MORENA, S.A. de C.V	ALMACENE S VIDRÍ, S.A. DE C.V.
1	Unidad	Cámara Refrigerante vertical de 8" de 1 puerta. Mod. GLS-220W	\$659.00			
2	Unidad	Licudadora Profesional BPST02	\$260.00			
6	PZA	Depósito para comida rectangular Glass Food CHN-87896				\$45.00
7	PZA	Azucarera de vidrio tapa metálica PDQ1258				\$20.65
6	JGO	Salero y pimentero 2.75OZ DJ-65021				\$76.50
2	PZA	Molde para 12 Cupcake SKU203				\$6.32
1	PZA	Estante multiuso 5 paneles 34x14x72 705 LBS TACTIX 329016				\$155.49
4	PZA	Molde para hornear redondo 28210				\$12.64
12	PZA	Espatula para pastel TN166/ROYPS				\$37.32
7	PZA	Molde para LOAF BREAD 25X13X6.3CM SKU202				\$16.52
6	PZA	Pirex de vidrio 1.5QT Rectangular 13106				\$57.36
2	Unidad	Bidones de aceite		\$94.00		
1	Bolsa	Harina semi		\$24.50		
1	Bolsa	Fortaleza-Harina		\$24.50		
3	Unidad	Salsa roja		\$12.00		
1	Quintal	Azúcar		\$48.00		
1	Arroba	Sal		\$3.50		
2	Bloques	Margarina		\$11.00		
5	Paquete	Tenedor grande		\$2.31		
1	Paquete	Bolsa # 2 color		\$1.70		
24	Unidad	Vaso Acrí nevado/cristal/ 13 oz			\$19.20	
24	Unidad	Vaso Acrí claro 16 onz THUNDER			\$50.16	
4	Unidad	Pichel Acrí 64 onz THUNDER			\$43.96	
12	Unidad	Vaso Acrí 16 oz RJ THUNDER			\$25.08	

1	Unidad	Cucharon Acero inoxidable 6 onz			\$4.99	
4	Unidad	Cuchara Acero inoxidable 13 LISA			\$7.96	
12	Unidad	Taza redonda 8 BL ALASKA			\$49.08	
12	Unidad	Paila 5 7/8 TX CLE-057			\$35.88	
1	Unidad	Rallador Acero GDE REC 9 1.4"			\$15.89	
4	Unidad	Molde Alum P/Pizza 28x 1.5cm			\$23.16	
4	Unidad	Molde Alum P/Pizza 22x1 1/2 cm			\$10.76	
50	Unidad	Domo contenedor NG doble 32 OZ			\$14.50	
50	Unidad	Base cristal/tapa P/Domo 24 O			\$9.50	
6	Unidad	Vaso Acrí 32 onz RJ THUNDER			\$15.60	
4	Unidad	Bandeja Acero sexto x 6 SH-66 T			\$48.00	
4	Unidad	Tapa Acero P/SEXTO 6LT 816-L			\$14.00	
24	Unidad	Plato Mela 9 porcion pizza			\$20.40	
2	Unidad	Bandeja Acero full c/DIV 2 1/2			\$89.90	
3	Unidad	Huacal acero 36 CM LF-D3608C			\$9.87	
6	Unidad	Sopero BL B5.7			\$13.74	
3	Unidad	Oferta sopero Mela 3+1 SUR			\$29.07	
1	Unidad	Olla ANTIAD 22 QT C/T ALPINE			\$94.99	
24	Unidad	Molde Alum P/Pizza 40x1 1/2 CM			\$184.56	
1	Unidad	Huacal Plast Quesillero # 6			\$1.10	
2	Unidad	Huacal Plast Mini 0 Repro Apar			\$0.34	
TOTALES.....			\$919.00	\$221.51	\$831.69	\$427.80
<b>EL TOTAL PARA ESTE EMPRENDIMIENTO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 2,400.00</b>						

2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, o quien la sustituya, para que, de la **cuenta No. 005770020387**, del Banco Agrícola, S. A, denominada **KFW CONVIVIR 2016 PES TRANSFERENCIA EN ESPECIE** y **cuenta No. 005770020398 8C6 FDO GRAL. CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2021 PES TRANSFERENCIA EN ESPECIE**, emita los cheques respectivos, los cuales serán amparados por las facturas o recibos que los proveedores emitan, cuando se realice la compra contra entrega. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.** Vista la nota de fecha 05 de diciembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, cual informa que la Unidad de Transporte y Logística, ha solicitado rectificado de embrague, según requerimiento recibido con fecha 02 de diciembre de 2022. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se autorice dicho servicio al señor FRANCISCO ARTURO MONTANO, por la cantidad de \$ 485.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1) Adjudicar** al señor **FRANCISCO ARTURO MONTANO**, por la cantidad de **\$ 485.00**, el rectificado de embrague (prensa. Disco y volante), a razón de \$ 395.00, suministro de balero piloto, a razón de \$ 25.00 y suministro de balero collarín, a razón de \$ 65.00. Lo anterior será utilizado para reparar el equipo del equipo operativo No. 46,

camión compactador, propiedad Municipal, 2) Se autoriza la señora Tesorera Municipal o a quien la sustituya, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre del señor **FRANCISCO ARTURO MONTANO**, por la cantidad de **\$ 485.00**, para pagar contra entrega dicha compra. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra y pago de sus servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.** Vista la nota de fecha 01 de diciembre de 2022, presentada por la Licda. Guadalupe Anzora de Valdez, Coordinadora de Cooperación, en la cual solicita se autorice al señor Alcalde Municipal, para firmar la renovación del **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ASOCIACION SALVADOREÑA DE BALONCESTO EN SILLAS DE RUEDAS (ASABESIR) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE**, por finalización de vigencia de primer convenio. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta que es competencia municipal, la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar al señor Alcalde Municipal **LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS**, para que en representación del Concejo, firme **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA DE QUEZALTEPEQUE Y LA ASOCIACION SALVADOREÑA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS (ASABESIR)**, **b)** Se nombra como **enlace por parte de esta municipalidad**, al Jefe de Deportes Lic. **MOISES ERNESTO ROMERO MANCIA**. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Vista la nota de fecha 10 de noviembre de 2022, presentada por la Técnico Karina Gálvez, Jefa de la Unidad Administración Tributaria Municipal (UATM), en la cual presenta informe de cuentas de contribuyentes que han solicitado acuerdo de pago para saldar mora que tienen en esta Municipalidad, **la primera solicitud** a nombre del señor **ALBERTO DE JESUS MARROQUIN LOPEZ**, Tarjeta No. XXXX y clave catastral REF. No. XXXX del inmueble ubicado en Barrio El Guayabal, 9ª. Calle Poniente No. 1, de esta ciudad, **periodo adeudado desde el mes de diciembre de 2007 hasta noviembre 2022**, la cantidad de \$ 19,412.37, en concepto de tasas por servicios de: Alumbrado Público, Aseo público, pavimentado y Disposición final habitacional. El monto adeudado incluye multa e intereses por mora; **la segunda solicitud** a nombre de las señoras: MARIA ESTEBANA DURAN MORALES y MARTA LILIAN DURAN, Tarjeta No. XXXX y clave catastral REF No.



XXXXX, del inmueble ubicado en Barrio El Calvario, 5ª. Calle Oriente y 1ª. Avenida Sur No. 26, periodo adeudado desde **diciembre 2007 y solicita se incluya hasta el mes de enero 2023**, la cantidad de \$ 10,715.29, en concepto de tasas municipales por servicios de: alumbrado público, aseo público, pavimentado y disposición final habitacional. El monto mencionado incluye multa e intereses por mora. Manifestando que la cuenta de ambos contribuyentes no ha sido cancelada desde el mes de febrero de 2007; Por lo que, se les aplicó los siguientes artículos de la Ley General Tributaria Municipal. DE LA PRESCRIPCIÓN, Art. 42. El derecho de los municipios para exigir el pago de los tributos municipales y sus accesorios, prescribirá por la falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo durante el término de quince años consecutivos. COMPUTO DEL PLAZO. Art. 43. El término de la prescripción comenzará a computarse desde el día siguiente al de aquél en que concluya el plazo para efectuar el pago, ya sea de los tributos causados o de los determinados por la administración tributaria municipal. EFECTO DE LA PRESCRIPCIÓN. La prescripción operará de pleno derecho, sin necesidad que la alegue el sujeto pasivo sin perjuicio de que éste la pueda invocar judicialmente en cualquier momento del juicio. Por lo que les ha brindado estados de cuenta desde el mes de diciembre de 2007; habiéndoles propuesto que se apegara a la ordenanza de exención de multas e intereses, estableciéndoles cuotas durante los meses de vigencia de la ordenanza, pero los contribuyentes no lo aceptaron, también se les ofreció un plan de pago a 10 años con una prima del 20% y 120 cuotas, pero los contribuyentes no aceptaron. Las cuotas comprenden mes corriente hasta que finalice el plan de pago más la mora con la municipalidad. Los contribuyentes ante las alternativas ofrecidas solicitaron un plan de pago más largo. La Jefa de la UATM informa que en el área de Recuperación de Mora, el plazo más largo otorgado para cancelar la deuda ha sido de 10 años, según lineamientos de administraciones anteriores, aunque no existe una política de cobro que lo establezca. Se tuvo a la vista: **nota de respaldo emitida por el Lic. Carlos Arnoldo Avilés, Apoderado Judicial y Asesor Jurídico de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal**, en la cual emite su opinión legal; y solicitudes de los contribuyentes. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta lo establecido en el Art. 36 de la Ley General Tributaria Municipal, ACUERDA: **1- Conceder a los señores: a) ALBERTO DE JESUS MARROQUIN LOPEZ, un plazo de 15 años (180 cuotas), la primera será cancelada en el mes de diciembre de 2022; y la última en el mes de octubre de 2037**, para efectuar el pago de la Mora Tributaria, por la cantidad de \$ 19,412.37, Tarjeta No. XXXX y clave catastral REF.

**No. XXXXX del inmueble ubicado en Barrio El Guayabal, 9ª. Calle Poniente No. 1 de esta ciudad**, el pago lo realizará según **DETALLE DEL PLAN DE PAGO No. 413**. Cabe mencionar que se autoriza el Plan de Pago a nombre del señor Alberto de Jesús Marroquín López, debido a que en el Registro de la UATM, aparece como Titular del inmueble; y la solicitud para que se le autorice el plan de pago, fue realizada por el señor **PABLO DE JESUS MARROQUIN LOPEZ**, hermano del referido señor, quién según Escritura Pública de Compra Venta, celebrada ante los oficios del Notario Lic. Amílcar Ernesto Franco Arana; en la ciudad de San Salvador, el día 20 de agosto de 2009, consta que el señor Pablo de Jesús Marroquín López, es propietario de dicho inmueble; cambio de Titular que se realizará en la UATM, al cumplir con los requisitos establecidos para dicho trámite; y **b) MARIA ESTEBANA DURAN MORALES y MARTA LILIAN DURAN**, un **plazo de 15 años (180 cuotas)**, la primera cuota será cancelada en el **mes de enero de 2023 y la ultima en el mes de diciembre 2037**, para efectuar el pago de la Mora Tributaria, por la cantidad de \$ **10,715.29**, **Tarjeta No. XXXX y clave catastral REF No. XXXXX**, del **inmueble ubicado en Barrio El Calvario, 5ª. Calle Oriente y 1ª. Avenida Sur No. 26 de esta ciudad**, el pago lo realizarán según **DETALLE DEL PLAN DE PAGO No. 414**; y **2- Se autoriza a la UATM, para que, de conformidad al DETALLE DE LOS PLANES DE PAGOS antes mencionados, realice el efectúe el cobro de la mora tributaria**. En caso de fallecimiento de los solicitantes o falta de pago, quedará sin efecto el plan de pago aprobado. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art.45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE**. Vista la nota de fecha 02 de diciembre de 2022, presentada por don Sergio Enrique Meléndez Melgar, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, en la cual informa que será sometido a tratamiento médico, a partir del día sábado 10 de diciembre de 2022, y que estará incapacitado por un periodo aproximado de 15 días; Por lo que se tendrá que nombrar de forma interina, a la persona que fungirá como jefe UFI, durante el periodo que dure su incapacidad, para atender las responsabilidades que el cargo demanda. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Nombrar JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL INTERINA**, a la señora **MARITZA ESTHER HERNANDEZ DE GONZALEZ**, a partir del día **12 de diciembre de 2022 hasta el período que dure la incapacidad del señor Sergio Enrique Meléndez Melgar**, quien a partir del día sábado 10 de diciembre de 2022, será sometido a un tratamiento médico por parte del ISSS. Durante el período mencionado, la señora de González, devengará el salario asignado a la

plaza de Jefe de la Unidad Financiera Institucional. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.** Vista la nota de fecha 30 de noviembre de 2022, presentada por el Arq. Jorge Salvador López Tejada, Gerente Desarrollo Territorial de esta Institución, en la cual informa que recibió nota de fecha 24 de noviembre de 2022, enviada por el Ing. José Ricardo Zepeda Salguero, Subdirector Ejecutivo de la Dirección Nacional de Obras Municipales-DOM, en la que informa que la DOM conforme a las facultades que le otorga su Ley de Creación, específicamente en lo establecido en el Art. 3 literal e) donde se establece que la Dirección posee funciones y competencias de *“Identificar en cualquier municipio, la necesidad de realizar obras en su beneficio y proceder a su ejecución”*, y que para cumplir con la ejecución de las obras que sean identificadas por la DOM, conforme a las facultades antes relacionadas, se establece en el literal m) del Art. 3, que reza: *“Realizar obras, que beneficie a un municipio determinado, en inmuebles que sean propiedad de una entidad estatal, aunque posteriormente, este inmueble, sea transferido a otra entidad del Estado o a una municipalidad”*. Manifestando que dentro de las obras identificadas por la DOM, se encuentra desarrollando en este Municipio, el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL CANTÓN SAN JUAN LOS PLANES, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, LA LIBERTAD”**. Por lo que, solicita la DOM se emita acuerdo municipal de **DECLARATORIA DE INTERES SOCIAL**, para la ejecución de dicho proyecto y también que se le exonere de pago de los siguientes permisos que normalmente tiene un costo: **a)** permiso de poda y tala de árboles y **b)** Factibilidad de Recolección de Desechos Sólidos para el proyecto y **c)** Permiso de construcción de calle. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **DECLARAR DE INTERES SOCIAL**, la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL CANTÓN SAN JUAN LOS PLANES, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, LA LIBERTAD”**, que será ejecutado por la DOM; y se les exonera del pago por: a) el permiso de poda y tala de árboles, y c) Permiso de Construcción de la calle. Cabe mencionar que esta municipalidad les brindará la factibilidad de Recolección de Desechos Sólidos, para dicho proyecto. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Encargada del Fondo Circulante, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, la **PÓLIZA DE REINTEGRO No.32-2022**, que ampara **comprobantes del 17 al 25 de noviembre de 2022**, por

el monto total de \$ 1,933.05, menos la cantidad de **\$ 19.88 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 8.10**, siendo el líquido a reintegrar la cantidad de **\$ 1,905.07. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**

Vista la nota de fecha 06 de diciembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha presentado requerimiento el día 05 de diciembre de 2022, en la cual solicita la **COMPRA DE JUGUETES VARIADOS**. Por lo que, de conformidad al Art. 18,39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique y se autorice la compra a nombre de la señora **YENITH ELIZABETH LEVERON DE MEJIA**, por la cantidad de **\$ 5,000.00**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar a la señora **YENITH ELIZABETH LEVERON DE MEJIA**, por la cantidad de **\$ 5,000.00**, la compra de 3,500 juguetes variados, los cuales serán entregados durante las actividades de las Fiestas Navideñas, en el marco de las celebraciones decembrinas 2022, **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“DECORACION NAVIDEÑA 2022”**, pague la factura que emita la señora **YENITH ELIZABETH LEVERON DE MEJIA**, por la cantidad de **\$ 5,000.00**, que ampare la compra de los juguetes antes mencionados. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al

Art. 45 del Código Municipal. Debido a que hubo empate en la votación, el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, brindó su voto favorable, para efectuar el desempate, de conformidad a lo establecido en el Art. 43 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** Vista la nota de fecha 06 de diciembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha presentado requerimiento junto a cotización el día 02 de diciembre de 2022, en la cual solicita se

contrate sonido de iluminación para artistas que se presentarán en la tarima de la alegría, durante las fiestas patronales. Conformidad al Art. 18,39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique y se autorice el pago de recibo que emita el señor NELSON RAUL ESQUIVEL, por la cantidad de \$ 2,000.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar al señor **NELSON RAUL ESQUIVEL**, por la cantidad de **\$ 2,000.00**, los servicios de sonido e iluminación para los artistas que se presentarán en la tarima de la alegría, a desarrollarse los días 11,13,14,15,16 y 17 de diciembre de 2022, con estructura de soporte de audio de 6.10 x 5 Mts de fondos, 6-sistemas de bocinas a tres vías, bajos, medios y altos ( 3 por lado), 14 pares LED, 6-cabezales móviles de iluminación, consola de sonido profesional, 4-microfonos, dos monitores de referencia, ingeniero de sonido e iluminación, **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“FIESTAS DECEMBRINAS 2022-FONDOS PROPIOS”**, emita cheque a nombre del señor **NELSON RAUL ESQUIVEL**, por la cantidad de **\$ 2,000.00**, para pagar contra entrega al finalizar dicho servicio. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice el pago de sus servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Debido a que hubo empate en la votación, el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, brindó su voto favorable, para efectuar el desempate, de conformidad a lo establecido en el Art. 43 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE.** Considerando que mediante acuerdo No. 1 del acta No. 54 de fecha 29 de noviembre de 2022, se le otorgó licencia con goce de sueldo por quince días consecutivos, por duelo familiar, hasta el día 11 de diciembre de 2022, a la señora Tesorera Municipal doña Flor de María Fermán de Melara, por el fallecimiento de su madrecita doña María Esperanza Najarro de Fermán. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-**Autorizar a la señora Tesorera Municipal doña **FLOR DE MARIA FERMAN DE MELARA**, para que, se **REINCORPORE A SUS LABORES**, a partir del día **12 de diciembre de 2022**, **2-** La señora Tesorera Municipal, ya tiene firma registrada en las chequeras del Banco Agrícola, S. A, que

detalle a continuación:

No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
577-002016-1,	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD
577-000324-2	ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE
577-002011-7	INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA
577-001674-3	FONDOS AJENOS RETENCIONES A EMPLEADOS
377-061502-7	86C FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021 PES
377-061503-8	237KFW-CONVIVIR-2016 PES
377-061504-9	QUEZALTEPEQUE/86C FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA -2021
577-002035-4	237KFW-CONVIVIR-2016 PES ASISTENCIA TÉCNICA
577-002036-5	86C FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021 FOHS TRANSFERENCIA EN ESPECIE
577-002038-7	237KFW-CONVIVIR-2016 PES TRANSFERENCIA EN ESPECIE
577-002039-8	86C FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021 PES TRANSFERENCIA EN ESPECIE
577-002040-1	QUEZALTEPEQUE/86C FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021/FORMACION VOCACIONAL ASISTENCIA TÉCNICA
577-002041-2	86C FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021 PES ASISTENCIA TÉCNICA
577-002061-6	DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO A TRAVES DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORIA (LMB)
577-002047-8	TALLERES VOCACIONALES 2022
577-002048-9	DESARROLLO ARTISTICO 2022
577-002050-3	PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA 2022
577-002051-4	ASISTENCIA MEDICA MUNICIPAL 2022
577-002052-5	INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022
577-002053-6	ADULTO MAYOR, VALORES E INCLUSION SOCIAL 2022
577-002054-7	PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022
577-002063-8	PATROCINIOS QUEZALTEPEQUE B.C
577-002060-5	INGRESO DE TAQUILLA Y PATROCINIO DE DEPORTE 2022
577-002068-2	FONDO DE APOYO MUNICIPAL GOES 2022
577-002070-7	FIESTAS DECEMBRINAS 2022/FONDOS PROPIOS
577-002069-3	FIESTAS DECEMBRINAS 2022/FODES LIBRE DISPONIBILIDAD

Por lo que, se autoriza para continuar efectuando el pago a proveedores, pago de asistencia técnica, etc. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.** Vista la nota de fecha 05 de diciembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Gerente Administrativo, ha solicitado la compra de 16-REFRIGERIOS CON SU RESPECTIVA BEBIDA. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 39 Inciso Segundo y Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se adjudique y se autorice la compra contra entrega al señor MAURICIO ALEXANDER MARTINEZ ESCOBAR, por la cantidad de \$ 62.24. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Adjudicar al señor **MAURICIO ALEXANDER MARTINEZ ESCOBAR**, por la cantidad de **\$ 62.24**, la compra de: **16-REFRIGERIOS CON SU RESPECTIVA BEBIDA**, a razón de \$ 3.89 C/U, que serán entregados a los miembros del Concejo Municipal, que asistan a

la Sesión Ordinaria No. 56, que se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2022; y 2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, emita el cheque respectivo, para efectuar la compra contra entrega de los 16 refrigerios antes mencionados. El cheque será amparado por la factura o recibo que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Tercer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ  
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS  
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA  
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ  
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY  
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON  
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ  
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA  
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI  
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS  
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES  
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ  
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR  
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA  
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL